

Tarjeta de Crédito EVO Finance – *contiene información relevante*

EVOFINANCE, EFC, S.A.U. c/ José Echegaray 6, 28232 Las Rozas (Madrid), NIF: A-86373701, Registro Mercantil Madrid Tomo 29.640, Folio 8, Sección 8, Hoja M-533412, Inscripción 1ª, Registro Banco de España nº 8834, www.evofinance.com

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o intermediario.	
Prestamista:	EVOFINANCE, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U. (en adelante "EVO Finance")
Dirección:	Calle José Echegaray nº 6 - 28232 Las Rozas, Madrid
2. Descripción de las características principales del producto de crédito.	
Tipo de crédito.	Tarjeta de crédito.
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	<u>La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe EVO Finance en cada caso, con un límite máximo de 5.000 Eur. Tiene carácter revolviente y es aplicable a cada período de liquidación, salvo por la cuantía pendiente de pago en la Cuenta.</u>
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	<p>El importe de crédito concedido podrá disponerse a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Transferencia de la totalidad o parte del saldo disponible a su cuenta de domiciliación. 2.-Tarjeta de crédito que permite efectuar: <ol style="list-style-type: none"> a) transacciones en comercios a través de uso de un terminal "TPV" afiliado. b) transacciones de retirada de efectivo en cajeros (limitación de uso diario). 3.- El abono del importe del bien y/o servicio ("Disposición PDV") en los establecimientos comerciales asociados a EVO Finance, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva según avance la recepción o disfrute del mismo. En este caso el crédito se considerara dispuesto por la totalidad del importe solicitado al PDV. <p>Estas disposiciones computan a efectos del límite de financiación concedido en el Crédito, de forma que disminuyen el saldo disponible del mismo según se producen, y del mismo modo, se aumenta automáticamente por las sucesivas amortizaciones de capital efectuadas y con la misma periodicidad prevista para cada una de ellas (modalidad "revolving").</p>
Duración del contrato de crédito.	1 año renovable automáticamente de forma indefinida. Cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su intención de no renovar el Crédito, el Titular con al menos una antelación de catorce (14) días a su vencimiento y EVO Finance en el plazo de dos (2) meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	<p>El periodo de liquidación para todas las modalidades es mensual. Los extractos incluirán la fecha de cobro de la cuota mensual que tendrá lugar aproximadamente a los 27 días naturales posteriores a la fecha de liquidación correspondiente salvo que se trate de un día no hábil en cuyo caso la fecha de cobro o pago será el día hábil anterior. Los pagos se efectuarán por el Titular mediante adeudo efectuado en la Cuenta de domiciliación facilitada. Los importes abonados se aplicarán en el siguiente orden: pago del seguro de protección de pagos, satisfacción de comisiones/gastos, pago de intereses y en último lugar, al reembolso del principal adeudado.</p> <p>Pago de cuotas mensuales según la modalidad de pago seleccionada.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Pago Total: reembolso de la totalidad de las disposiciones efectuadas el mes inmediatamente anterior, mediante adeudo efectuado por EVO Finance en la Cuenta de cargo por las operaciones realizadas en el período. b) Pago Aplazado: (i) Revolving Cuota Variable Mensual: aplazamiento de pago del crédito dispuesto, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone posteriormente el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será el resultado de aplicar el porcentaje indicado en las Condiciones Particulares al saldo deudor del Crédito cada mes. En todo caso, dicha cuota mensual no podrá ser inferior al mayor de los dos importes siguientes: 4% del saldo deudor cada mes o 5 euros, según el caso. (ii) Revolving Cuota Fija Mensual: aplazamiento del saldo pendiente de pago, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone a posteriori el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será aquella que conste en las Condiciones Particulares, o le sea comunicada al efecto por EVO Finance. Respecto de esta modalidad de pago, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas, cuyo importe no podrá ser inferior a pago mínimo (en adelante, el "Pago Mínimo") el cual sería del 3% sobre el Crédito (en su caso, primas del seguro de Crédito e intereses ordinarios incluidos en dicho porcentaje), incluyendo todas las comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir EVO Finance; ni superar el pago máximo ("Pago Máximo") que sería del 33% sobre el Crédito, con los mismos conceptos considerados. (iii) Pago Básico: aplazamiento del saldo pendiente de pago, siendo la cuota mensual el importe mayor de los 3 siguientes: 5 Euros; 2,25% del saldo deudor cada mes; 1% del saldo del Crédito pendiente más, en su caso, intereses ordinarios, primas del seguro y todas las comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir EVO Finance. <p>La forma de pago predeterminada es el Pago Básico, salvo que expresamente indique otra modalidad de pago a la Entidad conforme a lo establecido en las Condiciones Generales</p>
Importe total que usted deberá pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	<u>Dependerá en cada momento del importe dispuesto y de la modalidad de pago elegida. El importe total a abonar será el crédito dispuesto más los intereses que se pudieran generar en función de la forma de pago y las comisiones y gastos en los que el Titular pudiera incurrir.</u>

<p>El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto/servicio. Precio al contado</p>	<p>La disposición PDV del crédito se concede en forma de pago diferido o por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto y precio al contado en función del producto o servicio que se contrate y sea objeto de la financiación.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>	<p>Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente al importe total del crédito, sino que reconstituyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido.</p>
<p>3. Coste del Crédito.</p>	
<p>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Tipo de interés nominal anual máximo 19.21% (TIN). La entidad podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación.</p>
<p>Tasa anual equivalente (T.A.E.). La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p><u>La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. (Tasa Anual Equivalente) se calcula conforme al Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. Ejemplos bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración, cumpliendo las partes sus obligaciones en las condiciones y plazos establecidos.</u> Ejemplo Representativo del Crédito: Importe del crédito: 1.000 Eur. TIN: 19,21% TAE: 21,02%. 12 cuotas mensuales de 92,16 Eur y una última cuota de 1,39 Eur. Importe total a pagar por el consumidor (capital + intereses): 1.107,33 Eur Ejemplo Representativo de la Compra Especial: Se aplaza el pago de una compra por un importe de 300 Euros, con un aplazamiento a 3 meses sin intereses (T.I.N. 0%). Los gastos de gestión son 6,3 Euros (T.A.E. 13,57%), efectuando un pago mensual inicial de 106,3 y dos posteriores de 100 Euros, por lo que el importe total adeudado es de 306,3 Euros. Ejemplo Representativo Disposición PDV: Importe Disposición PDV: 3.000 Eur. Plazo: 48 meses. Carencia: 2 meses TIN: 13%. Comisión de formalización: 1% (mínimo 12 Eur). TAE: 14,36%. Cuota mensual: 82,23 Eur. Importe total a pagar por el consumidor (capital + intereses + comisiones): 3.977,04 Eur.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE</p>	<p><u>No.</u></p>
<p>Costes relacionados.</p>	<p>El Titular deberá abonar los siguientes importes en función de las transacciones realizadas que serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de formalización para disposición en punto de venta: 1% (mínimo 12 Eur) • Comisión por excedido del Crédito: 30 Eur y se aplicará una sola vez por cada excedido, aunque se prolongue en más de un periodo de liquidación. • Comisión de apertura por Compra Especial: del 2,1% (3 meses), del 4,2% (6 meses), del 6,3% (9 meses), del 8,1% (12 meses) del importe de la transacción. • Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30 Eur y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque el/la misma se prolongue más de un período de liquidación. • Disposición de efectivo del saldo disponible en cajeros automáticos: 4% del importe solicitado con un mínimo de 4 Eur y repercutirá la totalidad de la comisión trasladada por la entidad propietaria del cajero. • Disposición de efectivo del saldo disponible en la cuenta del Titular (Transferencia Cuenta): 4% del importe solicitado con un mínimo de 4 Eur. • Envío de duplicado de extracto y documento adicional: 3 Eur • Comisión por transacciones en moneda distinta del euro: 2,75% del importe de la transacción
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una Tarjeta de crédito).</p>	<p>Sin comisión anual por emisión o mantenimiento.</p>
<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.</p>	<p>La entidad se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el cliente acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato, abonando el importe de la deuda pendiente.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados. <u>La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</u></p>	<p>Interés de demora: resultado de aplicar dos (2) puntos porcentuales al T.I.N. indicado en las Condiciones particulares del contrato. Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30 Eur y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque se prolongue en más de un periodo. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad a ficheros comunes de incumplimiento de solvencia patrimonial y crédito.</p>
<p>4. Otros aspectos jurídicos importantes</p>	
<p>Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>	<p>Sí</p>
<p>Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a rembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>Sí</p>

<p><u>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.</u></p>	<p>Sí, será en todo caso gratuito (previo pago del saldo pendiente), si se efectúa una vez transcurridos seis meses desde la formalización. En caso contrario, el Titular abonará la comisión que las partes hubieran pactado. Para llevar a cabo la resolución del Contrato, el Titular deberá informar a la Entidad y esta procederá a su resolución en un plazo máximo de veinticuatro horas desde dicha comunicación y una vez justificado por parte del cliente el pago del saldo pendiente El tipo de interés preferencial aplicable según los términos y condiciones comunicados en cada Disposición PDV se mantendrá inalterado siempre y cuando no se cancele anticipadamente, en cuyo caso, sería de aplicación el tipo de interés ordinario del Crédito no superando el 1% del importe de capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.</p>
<p>Consulta de una base de datos: El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito, el Titular será informado en caso de que la solicitud sea rechazada.</p>
<p><u>Derecho a un proyecto de contrato de crédito.</u> <i>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del borrador del contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud EVO Finance no está dispuesto a celebrar con el Titular el contrato de crédito.</i></p>	<p>Sí.</p>
<p>5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros</p>	
<p>a. Relativa al prestamista:</p>	
<p>Identidad</p>	<p>EVOFINANCE, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U.</p>
<p>Dirección</p>	<p>Calle José Echegaray nº 6 - 28232 Las Rozas, Madrid</p>
<p>Registro mercantil</p>	<p>Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29.640, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja M-533.412, Inscripción 1ª.</p>
<p>La autoridad de supervisión</p>	<p>Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50. 28014 Madrid (www.bde.es)</p>
<p>b. Relativa al contrato de crédito:</p>	
<p><u>Ejercicio del derecho de desistimiento.</u></p>	<p>14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si Vd. no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad C/ José Echegaray 6, 28232 Las Rozas, Madrid</p>
<p>Cláusula sobre la legislación aplicable al contrato de crédito y/o Tribunal Competente.</p>	<p>El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.</p>
<p><u>Régimen lingüístico.</u></p>	<p>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y con el consentimiento del Titular, EVO Finance se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.</p>
<p>c. Relativa al recurso:</p>	
<p>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</p>	<p>En caso de divergencias con cuestiones relacionadas con el contrato, el titular puede dirigirse a EVO Finance al departamento origen de su incidencia en el teléfono 902 123 445 o a: clientes@evofinance.com, o en caso de reclamación al Servicio de Atención al Cliente, c/Serrano, 45 C.P.28001 (Madrid), o por correo electrónico a atencioncliente@evofinance.com. Si la respuesta no fuese satisfactoria, o no ha recibido respuesta en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están debidamente recogidos en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, que tiene a su disposición en la web: www.evofinance.com o solicitándolo por escrito o bien llamando al 902 123 445, puede dirigirse, en última instancia, a organismos públicos de consumo y/o al Departamento de conducta y reclamaciones de Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid. Del mismo modo, EVO Finance informa al Cliente que tiene posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago, así como del procedimiento aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, que estarán a disposición del Cliente en la web: www.evofinance.com</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio.

Conforme a los principios de transparencia, EVO Finance pone a su disposición la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012). Esta información se publica trimestralmente en internet: www.evofinance.com y está a su disposición previa petición llamando al 901 810 811 o por escrito A/ A EVO Finance C/José Echegaray 6, CP 28232, Las Rozas de Madrid.

1. Medidas del/de los Titular/es para preservar la seguridad de las tarjetas.

El Titular y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

a) Custodiar la Tarjeta que se les entrega, firmándola en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.

b) Memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN o contraseña de la Tarjeta como de Banca Online.

c) No anotar el PIN y/o contraseña de la Tarjeta, en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.

d) Notificar a EVO Finance la sustracción, extravío, copia de las tarjetas o conocimiento de uso indebido de la Tarjeta o página web así como de los errores o discrepancias detectados en los extractos sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 900810107.

2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente.

El Titular deberá notificar a EVO Finance cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, error o irregularidad detectados, sin tardanza injustificada, por escrito a su domicilio social, a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 900810107 o por otro medio aceptado entre las partes del que quede constancia fehaciente, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del abono o del adeudo.

3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas.

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, EVO Finance devolverá el importe de la operación no autorizada salvo cuando tenga motivos razonables para sospechar de la existencia de fraude, fraude real o amenazas para la seguridad y comunique dichos motivos por escrito a la autoridad nacional pertinente.

4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular podrá ser responsable de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con la tarjeta sin su autorización hasta un importe máximo de 50 Eur; salvo que el Titular incurra en una actuación fraudulenta o incumpla de forma deliberada o con negligencia grave una o varias de sus obligaciones en cuyos supuestos será responsable sin limitación alguna.

5. Limitaciones a la utilización de las tarjetas.

EVO Finance se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el servicio de Tarjeta de Crédito por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, existencia de fraude real o amenazas para la seguridad de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

6. Perfección contractual.

El contrato se perfeccionará de forma electrónica con la participación de una tercera parte "Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L." a la que se le confían las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información. Se remitirá a la dirección de correo electrónico del Titular, un ejemplar de las condiciones particulares y generales de contratación.